



Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

**ANÁLISIS DE LAS RESPUESTAS AL CUESTIONARIO SOBRE
LA TRANSPARENCIA EN EL MARCO DEL ACUERDO MSF**

NOTA DE LA SECRETARÍA¹

1 INTRODUCCIÓN

1.1. En el contexto del Cuarto Examen sobre el funcionamiento y la aplicación del Acuerdo MSF, Chile, Marruecos, Noruega y la Unión Europea presentaron una propuesta de medidas relativas a la aplicación de las disposiciones de transparencia del Acuerdo MSF (G/SPS/W/278). En esta propuesta conjunta se sugiere modificar algunos puntos del procedimiento recomendado en materia de transparencia (G/SPS/7/Rev.3) principalmente con el objetivo de obtener notificaciones MSF mejores y más completas. Varios Miembros plantearon objeciones a una modificación de los modelos de notificación y el procedimiento recomendado en materia de transparencia sin que se evaluaran previamente las necesidades y dificultades de los Miembros.

1.2. En consecuencia, en la reunión de octubre de 2014 el Comité MSF acordó que se pediría a la Secretaría un cuestionario sobre la transparencia, que contribuiría además a determinar los problemas que encuentran los Miembros y que se podrían abordar en el marco del actual proyecto de mejora y modernización de los sistemas SPS IMS y NSS. Se solicitó a los Miembros que propusieran preguntas, y la Secretaría ha tenido en cuenta las sugerencias en la elaboración de este cuestionario.

1.3. El cuestionario (G/SPS/GEN/1382) se distribuyó el 2 de febrero de 2015, y se solicitó a los Miembros que presentasen sus respuestas a más tardar el 20 de febrero de 2015. Posteriormente el plazo se amplió una semana. La Secretaría recibió **108 respuestas** al cuestionario, que se analizan en la presente nota.

2 RESUMEN DEL CUESTIONARIO

2.1. El cuestionario iba dirigido a todas las entidades designadas por los Miembros para cumplir las obligaciones de transparencia en lo referente a medidas sanitarias y fitosanitarias, por lo que un Miembro podía presentar varias respuestas. Sin tener en cuenta una respuesta enviada por una entidad del sector privado, se recibieron 108 cuestionarios de 93 Miembros y del gobierno de un país con la condición de observador.²

2.2. En el gráfico 1 se puede observar que el 23% de las respuestas son de países menos adelantados, el 56% de países en desarrollo y el 20% de países desarrollados Miembros.

2.3. En cuanto al desglose por regiones, se recibió al menos una respuesta de cada una de las siete categorías regionales³, que no reúnen todas el mismo número de Miembros (gráfico 2). Concretamente, se recibieron 3 respuestas de América del Norte; 22 de América del Sur, Centroamérica y el Caribe; 8 de Europa; 2 de la Comunidad de Estados Independientes (CEI); 32 de África; 6 del Oriente Medio; y 23 de Asia. De la Unión Europea se recibieron un cuestionario

¹ El presente documento ha sido elaborado bajo la responsabilidad de la Secretaría y se entiende sin perjuicio de las posiciones de los Miembros ni de sus derechos y obligaciones en el marco de la OMC.

² Sírvase consultar en el anexo la lista completa de países que respondieron al cuestionario.

³ Clasificación geográfica según las definiciones de trabajo de la OMC identificadas en la Base Integrada de Datos (BID) para los análisis (ldb@wto.org). En los informes anuales de la OMC se utilizan las mismas agrupaciones, que se pueden consultar en el sistema SPS IMS (haga clic en "Definiciones de grupos" en el menú de la izquierda).

del organismo nacional encargado de la notificación y el Servicio Nacional de Información de la Comisión Europea y varios cuestionarios de servicios nacionales de información de Estados miembros de la UE.

Gráfico 1 - Distribución por nivel de desarrollo de los países que respondieron

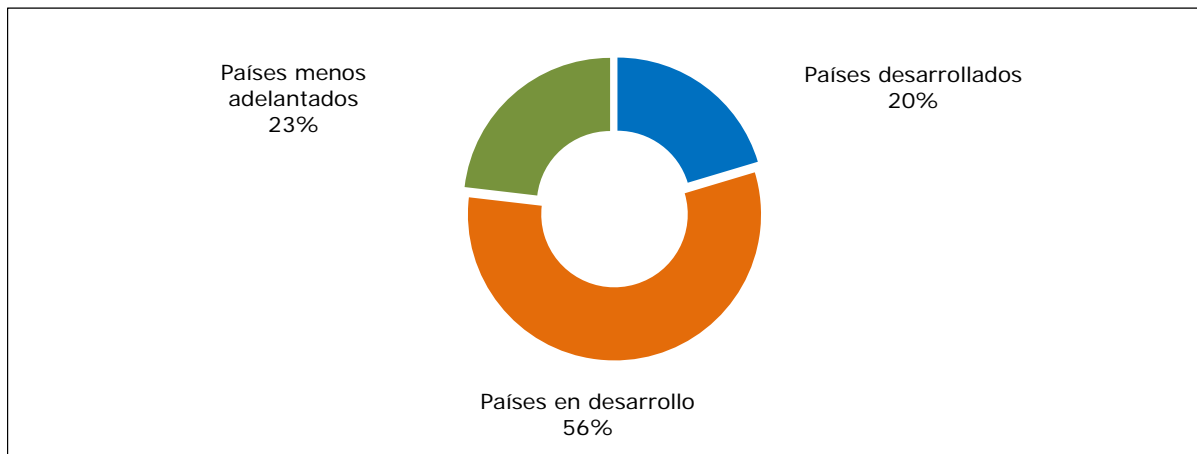
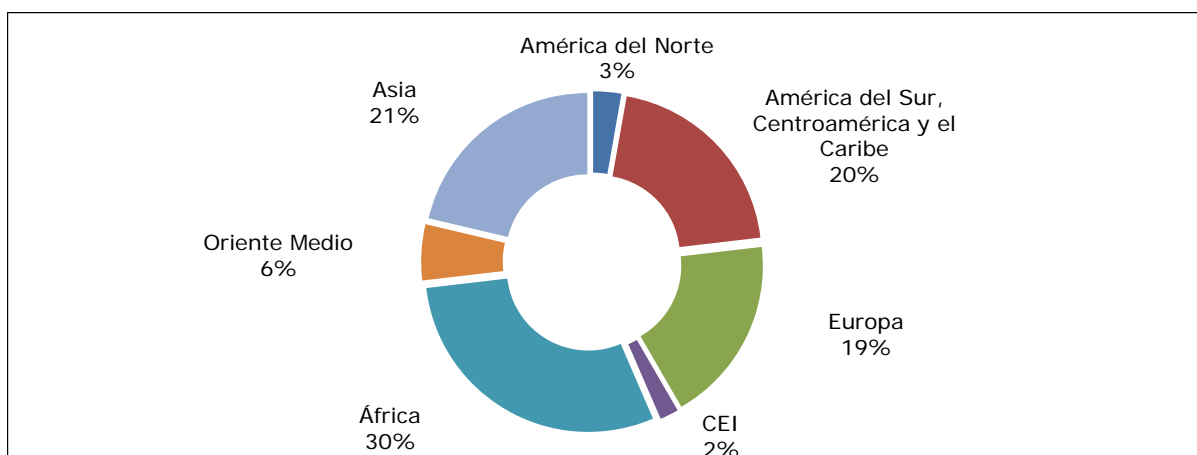
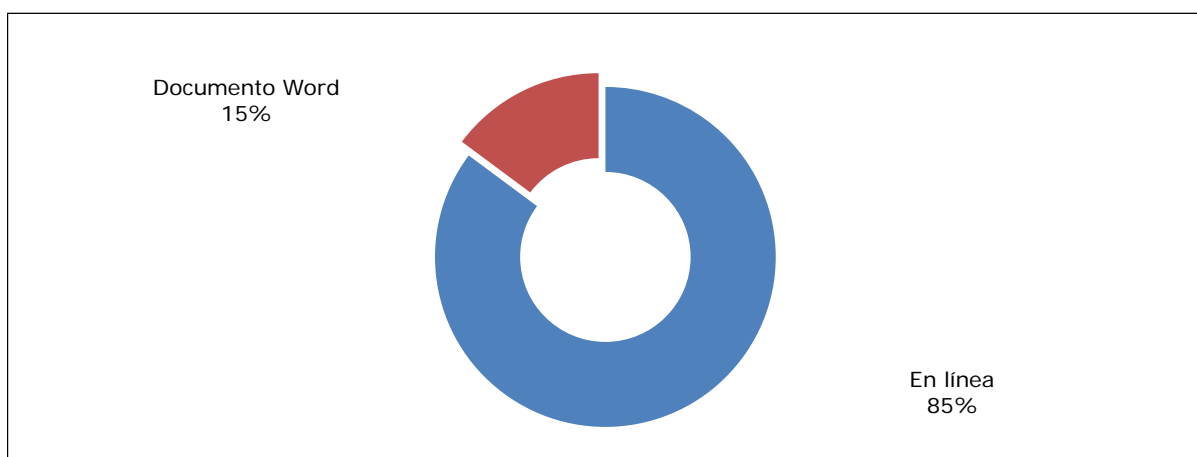


Gráfico 2 - Desglose regional de los países que respondieron



2.4. La gran mayoría de los cuestionarios se enviaron en línea (gráfico 3). Solo el 15% de las respuestas se enviaron a la Secretaría en formato Word por correo electrónico.

Gráfico 3 - Cómo se presentaron los cuestionarios



2.5. Véase la versión electrónica del análisis de las respuestas en <http://goo.gl/ZmemfC>. En el siguiente apartado se resumen las respuestas a todas las preguntas de elección múltiple, en indicaciones estadísticas, y las observaciones escritas sobre cada pregunta. Los Miembros que estén interesados pueden consultar las respuestas completas bien en línea o a través de la Secretaría de la OMC, solicitándolas en: spscommittee@wto.org.

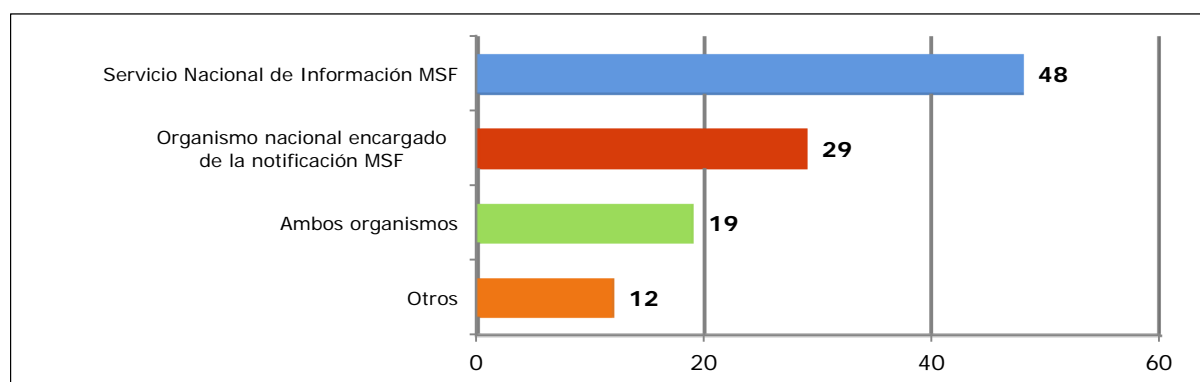
2.6. Dado que muchas preguntas permitían respuestas múltiples, el total de respuestas no siempre es 108.

3 ANÁLISIS DE LAS RESPUESTAS AL CUESTIONARIO

3.1. Para facilitar la consulta, se utilizará la estructura y la numeración del cuestionario original.

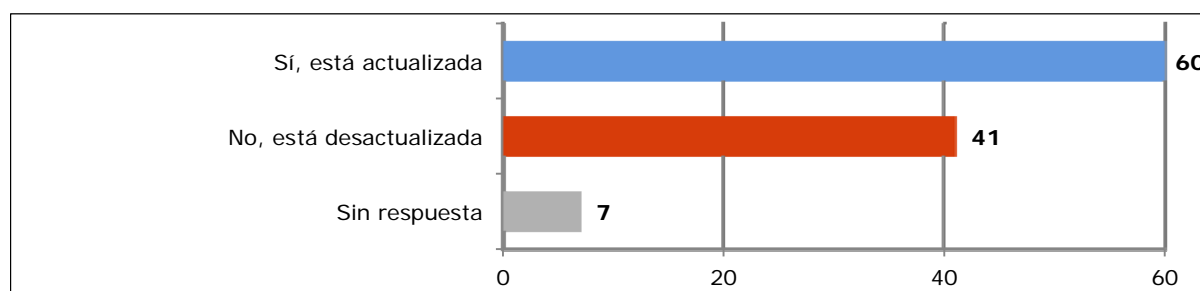
1 DATOS DE CONTACTO

1.1. Quién rellena el cuestionario



3.2. El organismo nacional encargado de la notificación MSF, el Servicio Nacional de Información MSF o ambos organismos conjuntamente presentaron la gran mayoría de los cuestionarios. Solo se recibieron 12 cuestionarios de otras entidades gubernamentales, principalmente de ministerios de Agricultura, Ganadería y Pesca, o de Comercio e Industria.

1.2. ¿Está actualizada la información de contacto del organismo nacional encargado de la notificación MSF y el Servicio Nacional de Información MSF de su país que figura en el sistema SPS IMS?

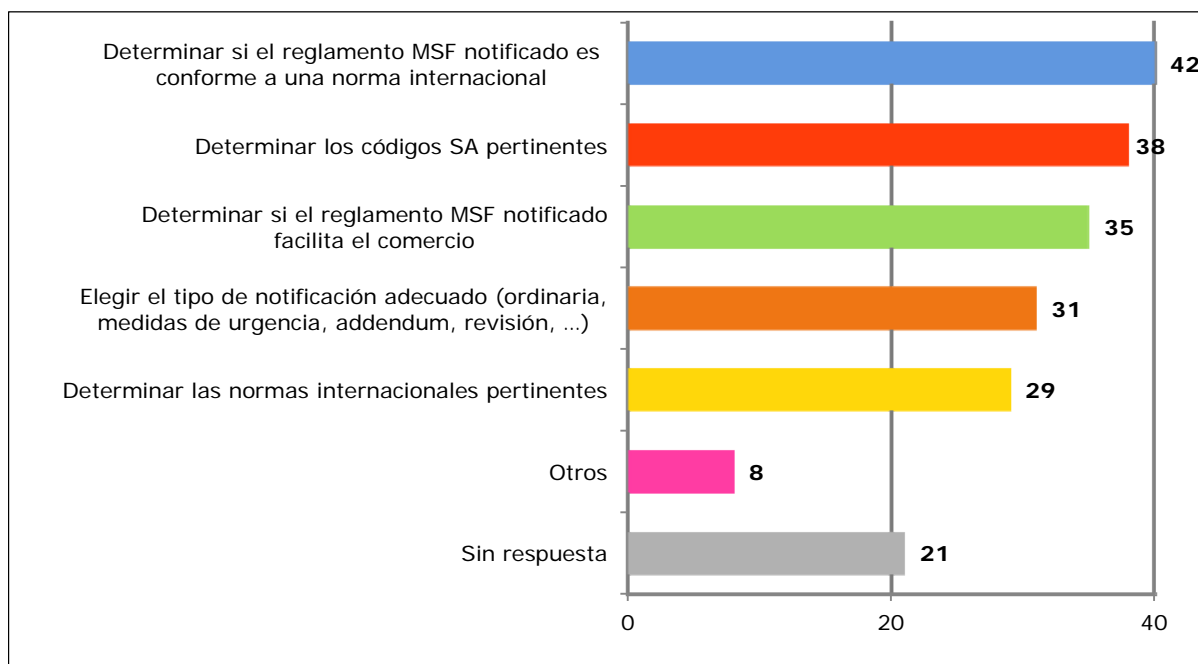


3.3. El 40% de quienes respondieron⁴ dijeron que era necesario actualizar los datos del organismo nacional encargado de la notificación MSF y el Servicio Nacional de Información MSF de su país y destacaron que era importante que los datos fueran correctos, para lo que había que señalar toda modificación a la Secretaría MSF. Las modificaciones comunicadas a la Secretaría en respuesta al cuestionario se transcribirán al sistema SPS IMS.

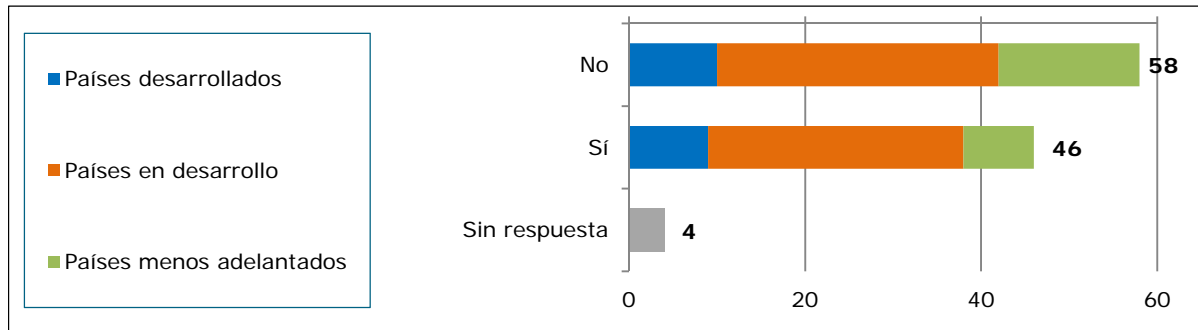
⁴ Los porcentajes resultan de dividir el número de respuestas de cada opción entre el número total de respuestas a esa pregunta, sin tener en cuenta las respuestas en blanco.

2 REDACCIÓN Y PRESENTACIÓN DE NOTIFICACIONES

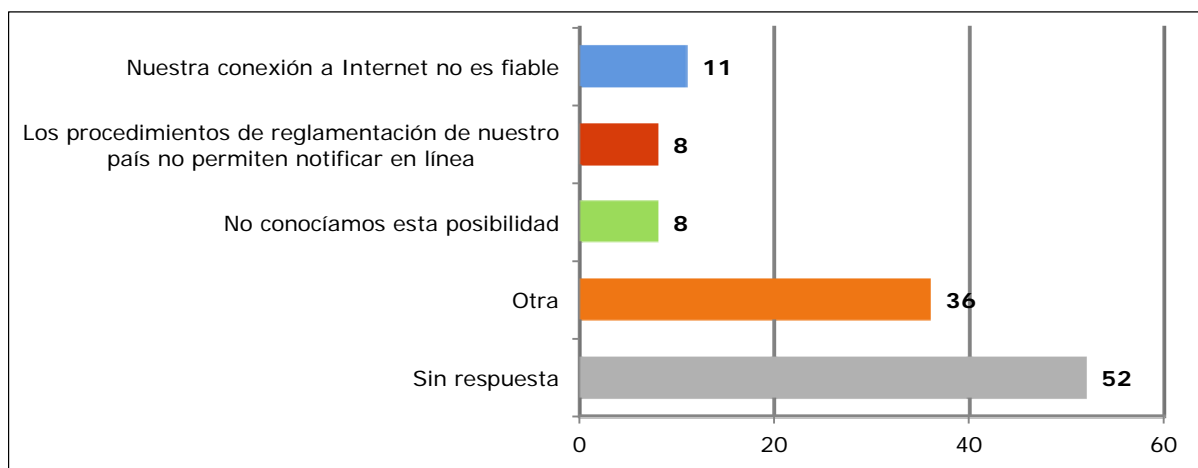
2.1. ¿Cuáles son los principales problemas que se le plantean al rellenar una notificación?



2.2. ¿Utiliza el Sistema de Presentación de Notificaciones MSF en línea (SPS NSS)?



2.3. Si no lo utiliza, ¿cuál es la razón?

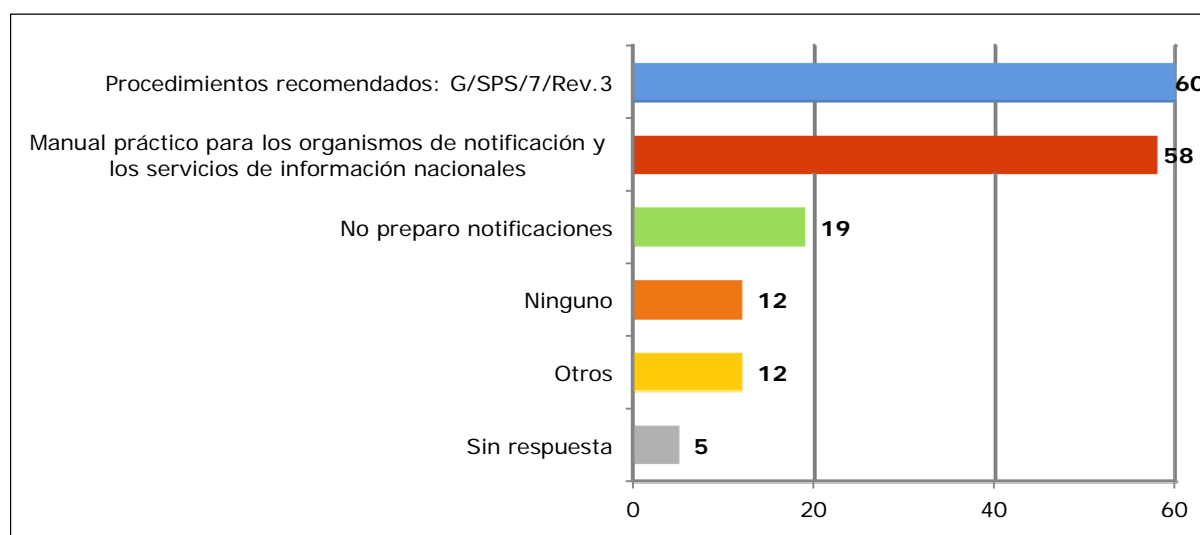


3.4. La mitad de quienes respondieron dijeron que no notificaban en línea con el Sistema de Presentación de Notificaciones MSF. Hasta la fecha, 62 Miembros han solicitado acceso al SPS NSS, de los que solo 32 lo utilizan. Los motivos por los que no utilizan este sistema son, en igual proporción, que la conexión a Internet no es fiable, que los procedimientos de reglamentación nacionales no permiten notificar en línea y que no sabían que se podía hacer así. En los casos en que se eligió la opción "otra razón" se mencionaron motivos muy similares.

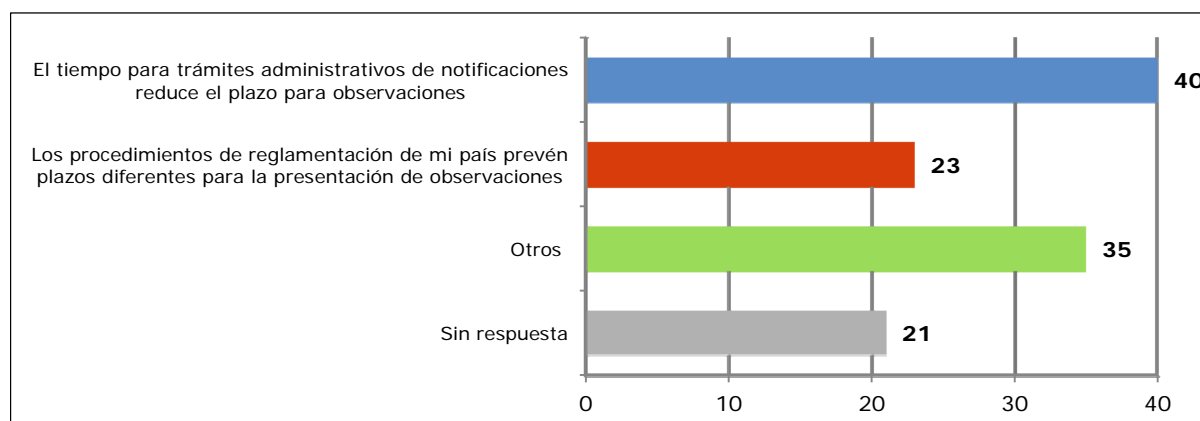
2.4. ¿Qué sugeriría concretamente para modernizar/mejorar el Sistema de Presentación de Notificaciones MSF (SPS NSS)?

3.5. Se recibieron 60 propuestas para mejorar el sistema SPS NSS. Las sugerencias más frecuentes son: una interfaz más fácil de usar y más sencilla; la posibilidad de saltar de un campo a otro mientras se completa la notificación; que cada campo se guarde automáticamente una vez completado; una función de ayuda para buscar los códigos del SA; texto enriquecido; y un acuse de recibo de la notificación. La Secretaría está actualizando y mejorando el SPS NSS, y tendrá en cuenta todas las observaciones en la medida de lo posible. En algunas respuestas se indicó que hacía falta más capacitación y formación para los funcionarios encargados de las notificaciones.

2.5. ¿En qué documentos se basa para preparar sus notificaciones?

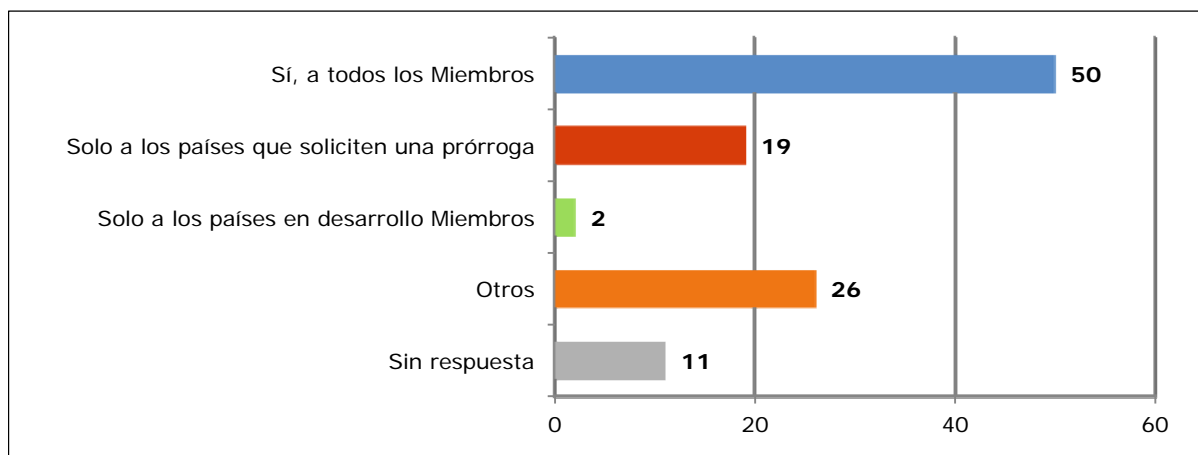


2.6. ¿Qué motivos tendría para no conceder un plazo de 60 días para la presentación de observaciones en sus notificaciones?



3.6. Lamentamos que en la mayoría de los 35 cuestionarios en los que se eligió la opción "otros motivos", no se especificaron razones para no conceder un plazo de 60 días para la presentación de observaciones.

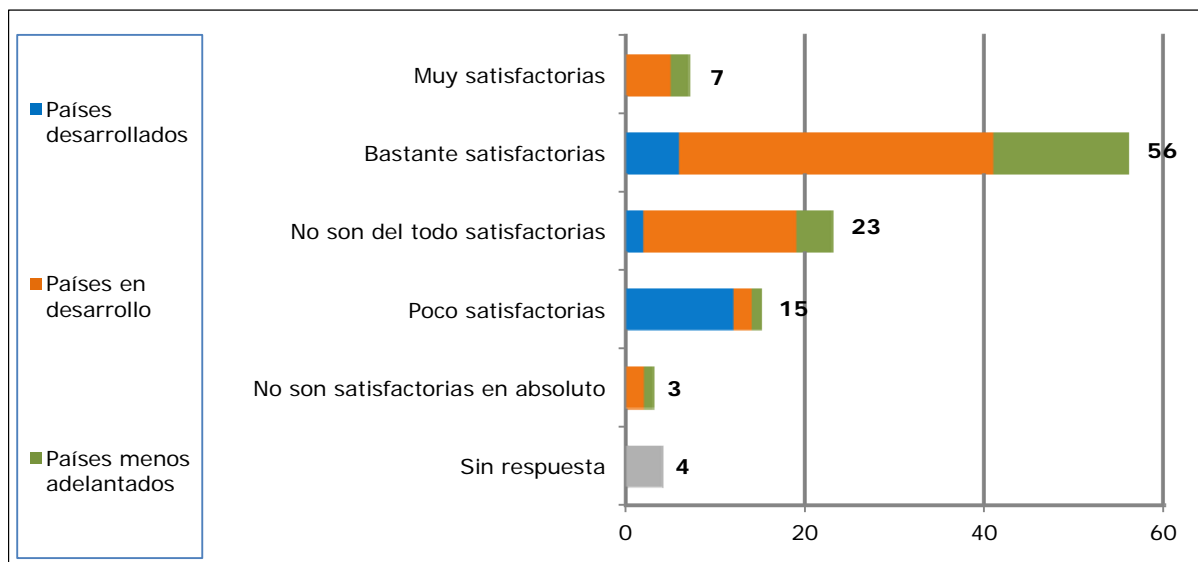
2.7. El Comité recomienda que el Miembro notificante presente un addendum a la notificación inicial para señalar que accede a una solicitud de prórroga del plazo para la presentación de observaciones. En estos casos, ¿concede la prórroga a todos los Miembros?



3.7. En los cuestionarios en que se eligió la opción "Otros", en 11 casos se indicó que la pregunta no era pertinente, bien porque nunca habían concedido una prórroga o porque no eran los encargados de notificar. En siete respuestas de Estados miembros de la Unión Europea se indicaba que, en general, la UE presenta un addendum para conceder una prórroga a todos los Miembros de la OMC. Sin embargo, en algunos casos las prórrogas solo se concedían a los Miembros que las solicitaban, en particular si solo la pedía uno. Otros cuatro Miembros que respondieron "Otros" destacaron que, en general, solo concedían una prórroga a los Miembros que la solicitan.

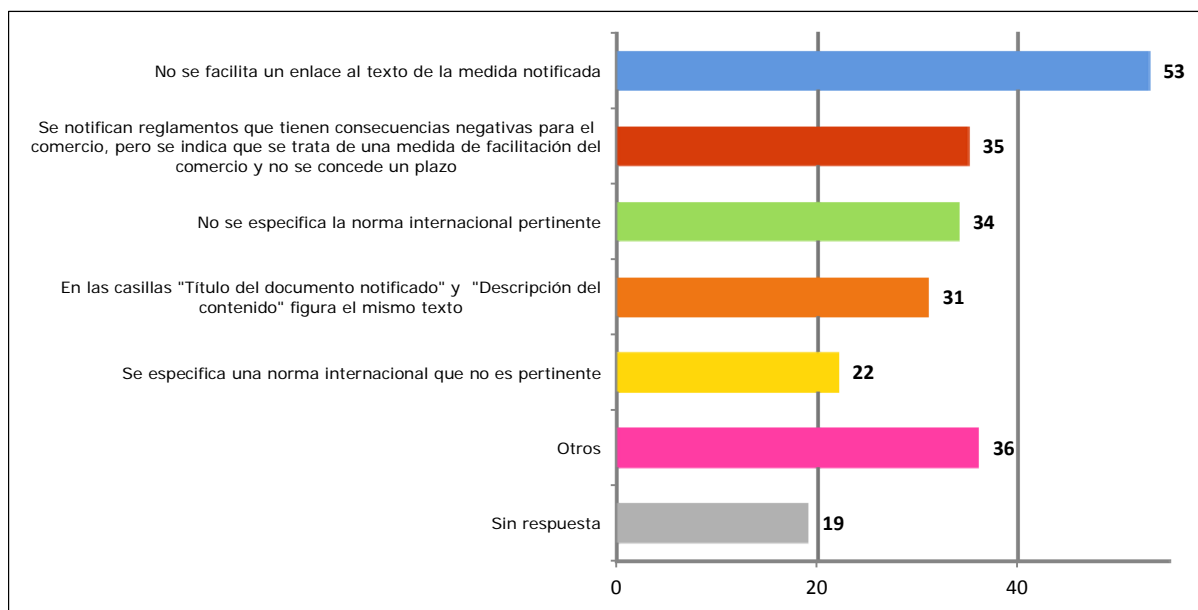
3 CALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES

3.1. En general, ¿le parece que las notificaciones MSF de los Miembros son satisfactorias, es decir que la información presentada es de buena calidad y completa?



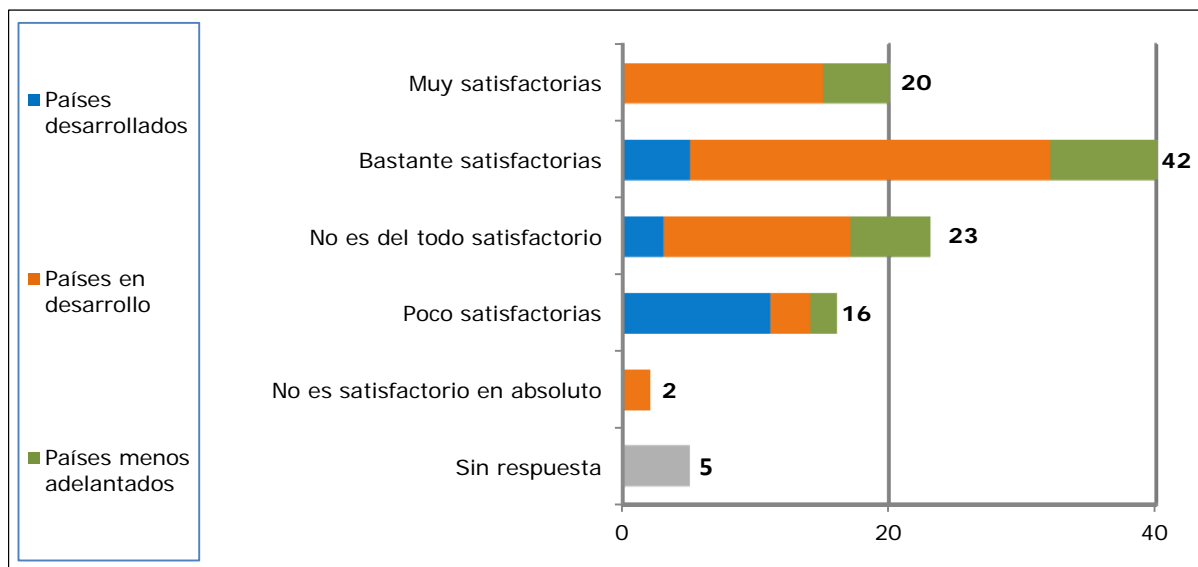
3.8. En general, los Miembros se muestran muy satisfechos: un 60% indica que la información presentada en las notificaciones MSF es muy satisfactoria o bastante satisfactoria. Se observa una relación entre el nivel de desarrollo de los Miembros y su nivel de satisfacción: en cierta medida, los países desarrollados Miembros están menos satisfechos.

3.2. ¿Ha encontrado problemas? ¿Cuáles?

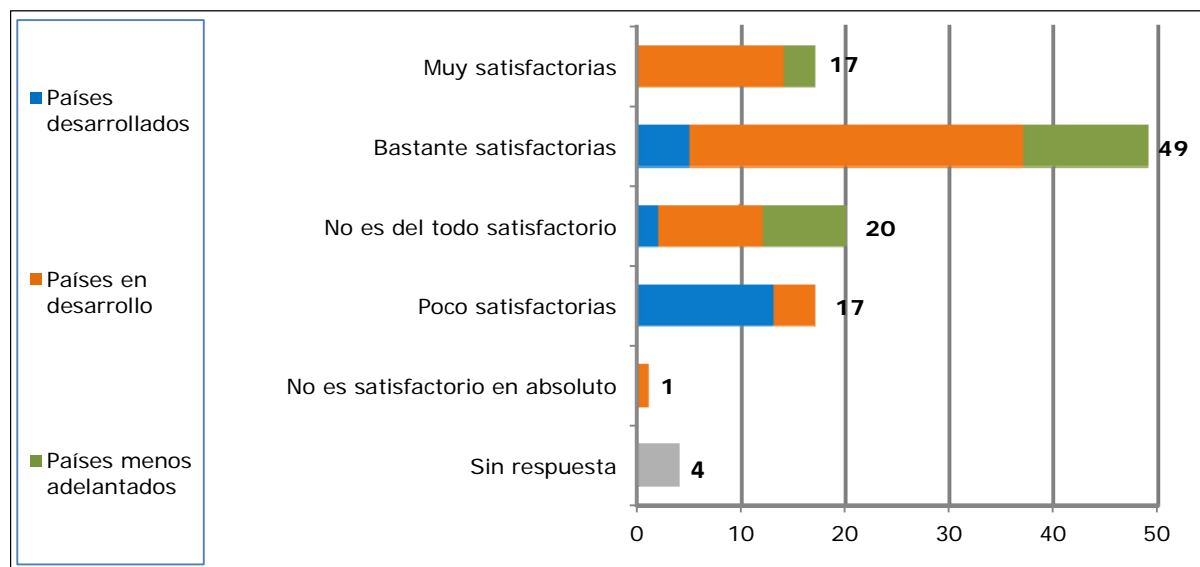


3.9. Solo nueve de quienes respondieron "Otros" facilitaron más información, que en todos los casos apuntó a que la medida notificada no estaba traducida a uno de los idiomas de trabajo de la OMC. Se señaló repetidamente que muchos de los hipervínculos a los textos de las medidas notificadas no funcionaban.

3.3. Teniendo en cuenta la recomendación del Procedimiento recomendado en materia de transparencia (G/SPS/7/Rev.3) de conceder 60 días para la presentación de observaciones sobre un reglamento que se notifica ¿le parece satisfactorio en general el plazo que conceden los demás Miembros para la presentación de observaciones a las notificaciones ORDINARIAS?

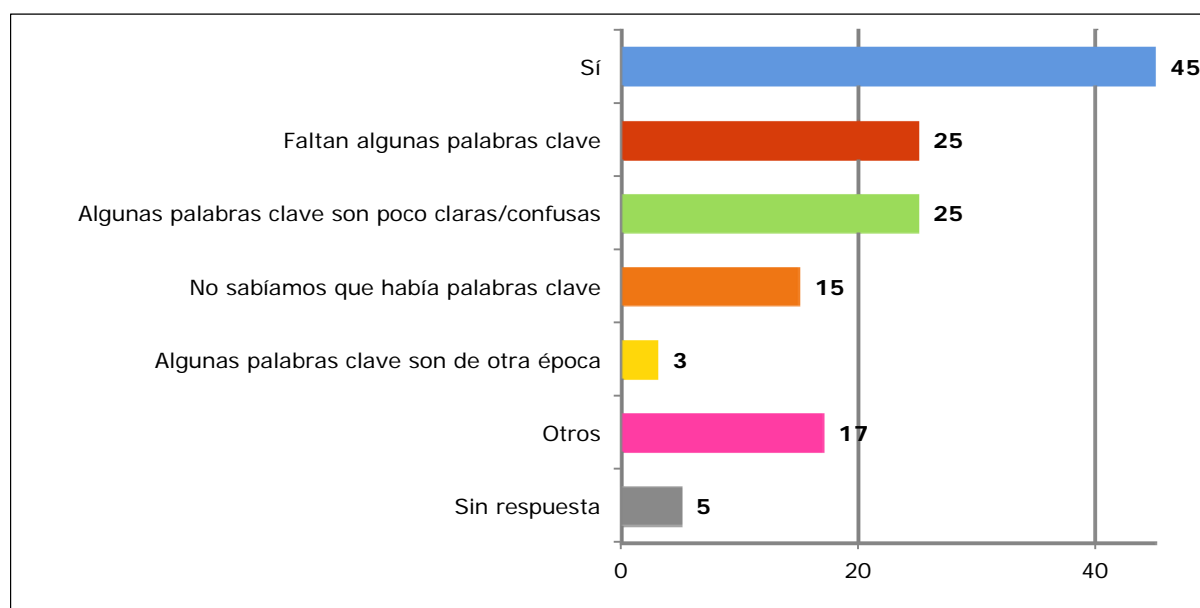


3.4. El Anexo B del Acuerdo MSF establece que los Miembros notificarán inmediatamente las medidas de urgencia. En general, ¿le parece que las notificaciones de medidas de URGENCIA se presentan de forma satisfactoria, oportunamente?



3.10. Las respuestas a las preguntas 3.3 y 3.4 indican que, en general, se considera satisfactorio el plazo para la presentación de observaciones acerca de notificaciones ordinarias, y se considera que las notificaciones de urgencia se presentan oportunamente. En la mayoría de las respuestas a ambas preguntas se señalaron las opciones más altas (bastante satisfactorias y muy satisfactorias) - 60% en el caso de las notificaciones ordinarias y 63% en el caso de las notificaciones de urgencia. Como en el caso de la pregunta 3.1, se observa una relación entre el nivel de satisfacción y el nivel de desarrollo de los Miembros: los países desarrollados Miembros están menos satisfechos.

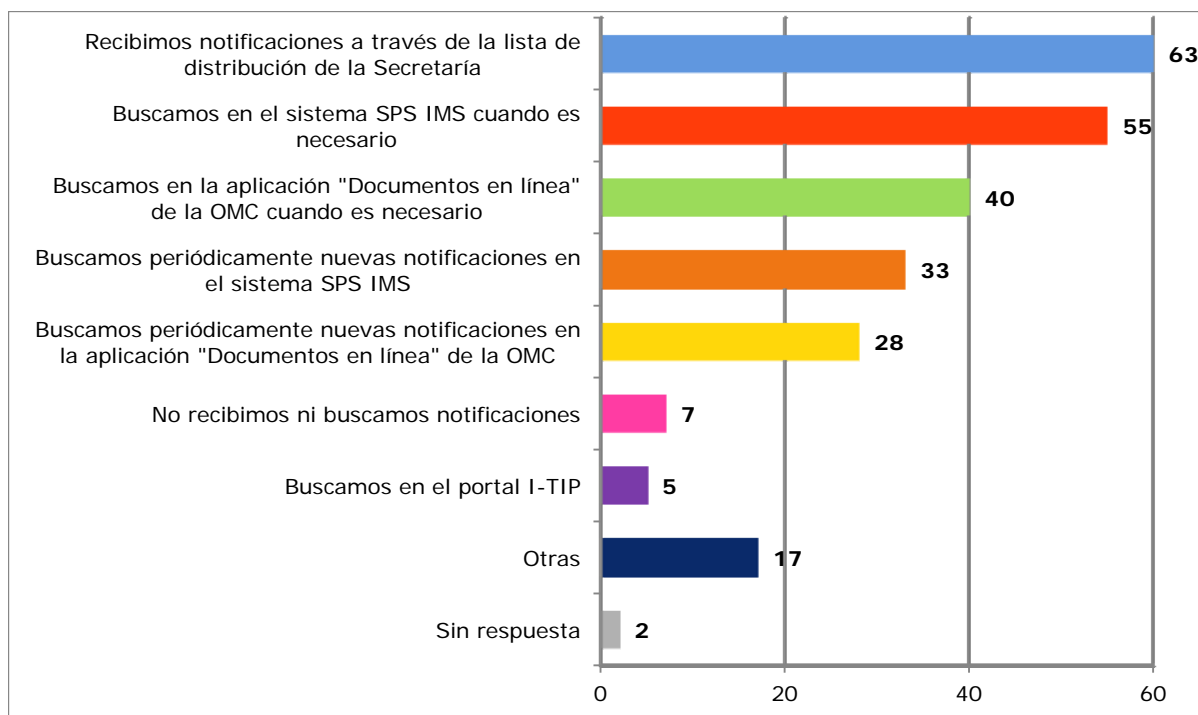
3.5. La Secretaría de la OMC ha establecido palabras clave para las notificaciones, las palabras con las que los usuarios pueden realizar búsquedas en el sistema SPS IMS. ¿Le parece acertada la lista de palabras claves?



3.11. Aproximadamente un tercio de quienes respondieron señaló que la lista de palabras clave era satisfactoria, pero los otros dos tercios consideraron que se podía mejorar.

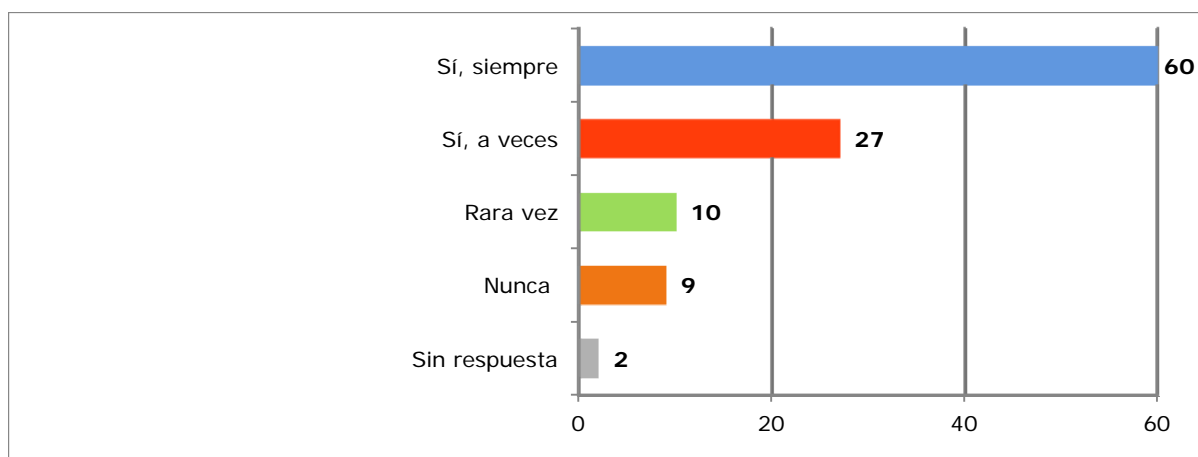
4 RECEPCIÓN DE NOTIFICACIONES Y ACCIONES SUBSIGUIENTES

4.1. ¿Por qué vía recibe o busca notificaciones MSF de los demás Miembros de la OMC?

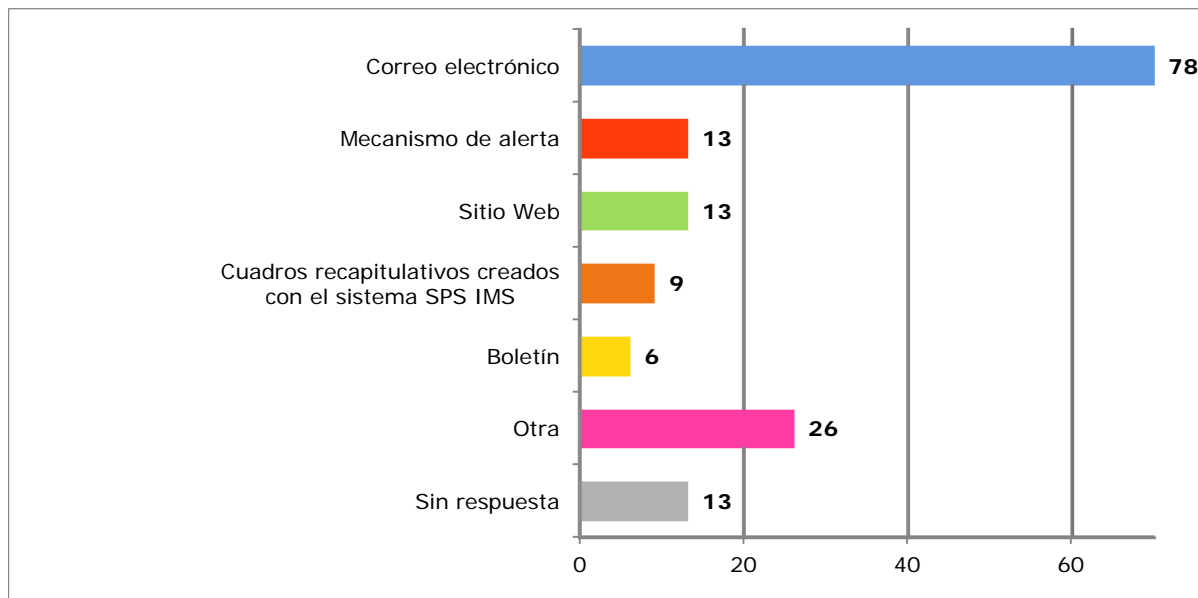


3.12. En solo ocho de los 17 cuestionarios en que se eligió la respuesta "Otros", se especificó cómo recibían o buscaban notificaciones MSF de los demás Miembros de la OMC. De ellos, cinco son Estados miembros de la UE, que dijeron que recibían notificaciones a través de la base de datos de la Unión Europea.

4.2. ¿Consulta las notificaciones MSF para ver cuáles son pertinentes en su caso, y las señala a las partes interesadas de su país?

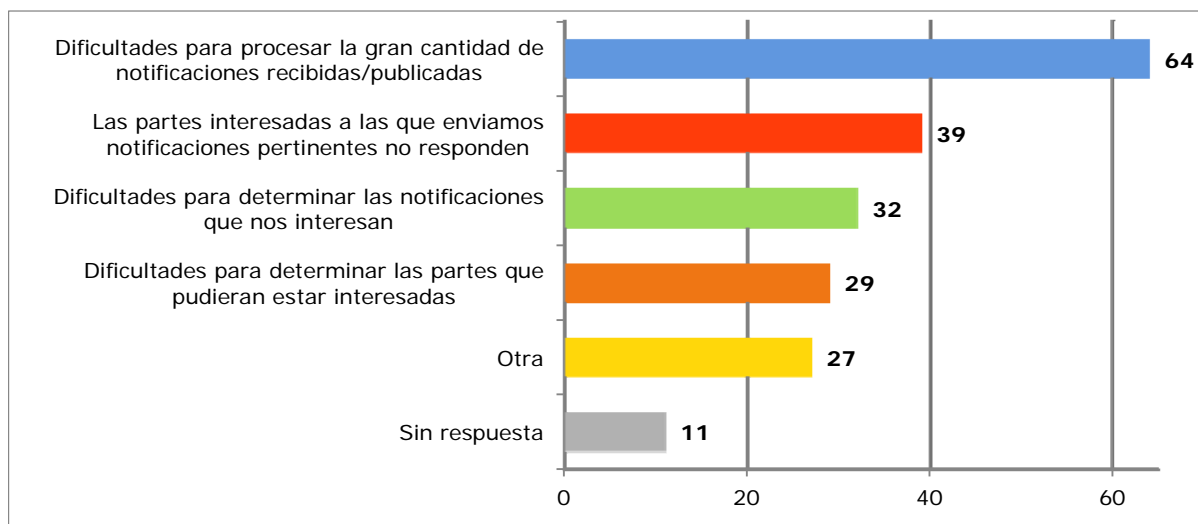


En caso afirmativo, ¿por qué vía señala las notificaciones MSF pertinentes a las partes interesadas?



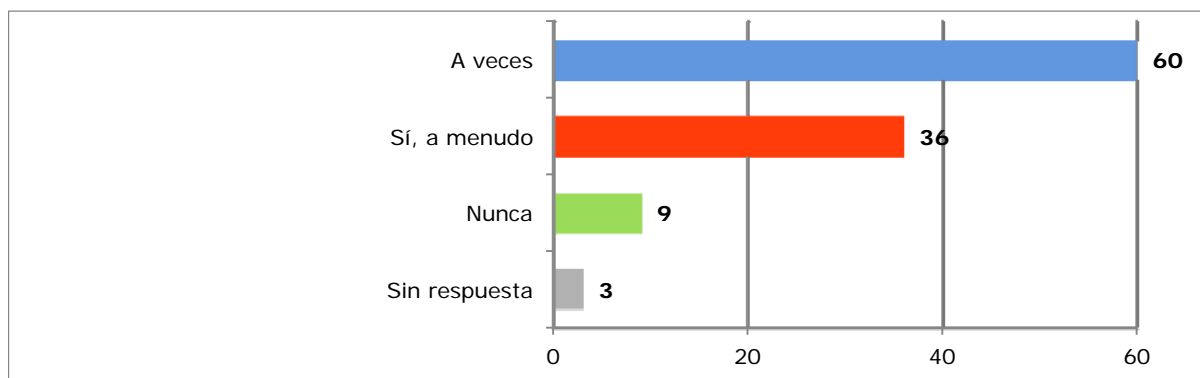
3.13. En los cuestionarios con la opción "Otra", solo se especificaron las soluciones en cinco casos: documentos físicos; comités nacionales; sitio Web específico; publicaciones sobre cuestiones sanitarias y fitosanitarias; y correo electrónico.

4.3. ¿Cuáles son las principales dificultades a la hora de encontrar notificaciones pertinentes y de distribuirlas entre las partes interesadas?



3.14. Entre quienes eligieron la respuesta "Otras", varios mencionaron dificultades para determinar las partes interesadas a las que se debían enviar las notificaciones, debido a falta de claridad en el título y la descripción del contenido, en particular cuando no había palabras clave adecuadas. Se señaló que se recibían muchas notificaciones y que era difícil determinar las partes interesadas si faltaba un título o las descripciones no eran adecuadas.

4.4. ¿Utiliza el Sistema de Gestión de la Información MSF (SPS IMS) para buscar otros documentos sobre cuestiones sanitarias o fitosanitarias, preocupaciones comerciales específicas o las direcciones de los organismos nacionales encargados de la notificación o los servicios nacionales de información?

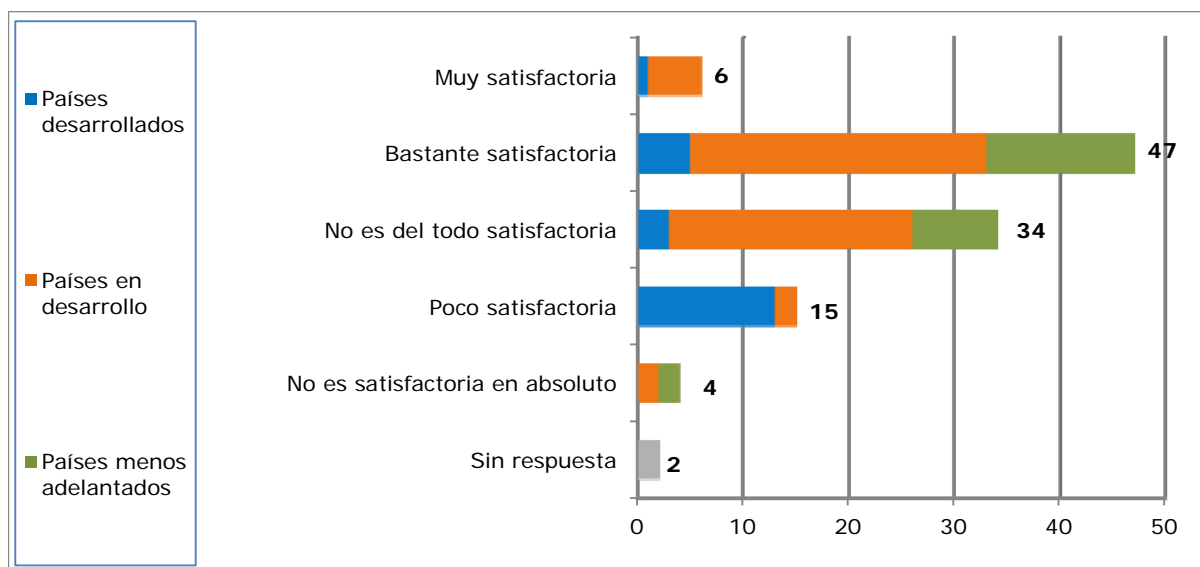


4.5. ¿Qué sugeriría concretamente para modernizar/mejorar el Sistema de Gestión de la Información MSF (SPS IMS)?

3.15. Se recibieron 54 sugerencias para mejorar el SPS IMS, entre las que destacan las siguientes: una interfaz más sencilla y más fácil de usar; un vínculo directo entre una determinada notificación y las observaciones que haya suscitado; la creación de un sistema de alerta público; un motor de búsqueda más "inteligente" que permita encontrar documentos, incluso si las palabras de búsqueda no son exactas; la incorporación de otras palabras claves y términos de búsqueda. En unas 10 respuestas se mencionó también la necesidad de capacitación y formación en este ámbito.

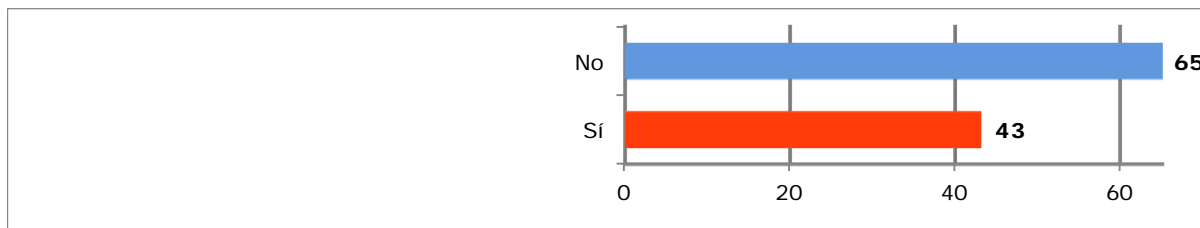
5 DIÁLOGO SOBRE LA REGLAMENTACIÓN

5.1. En general, ¿le parece que es satisfactoria la publicación de información de sus interlocutores comerciales, sobre los reglamentos MSF que ellos han adoptado?

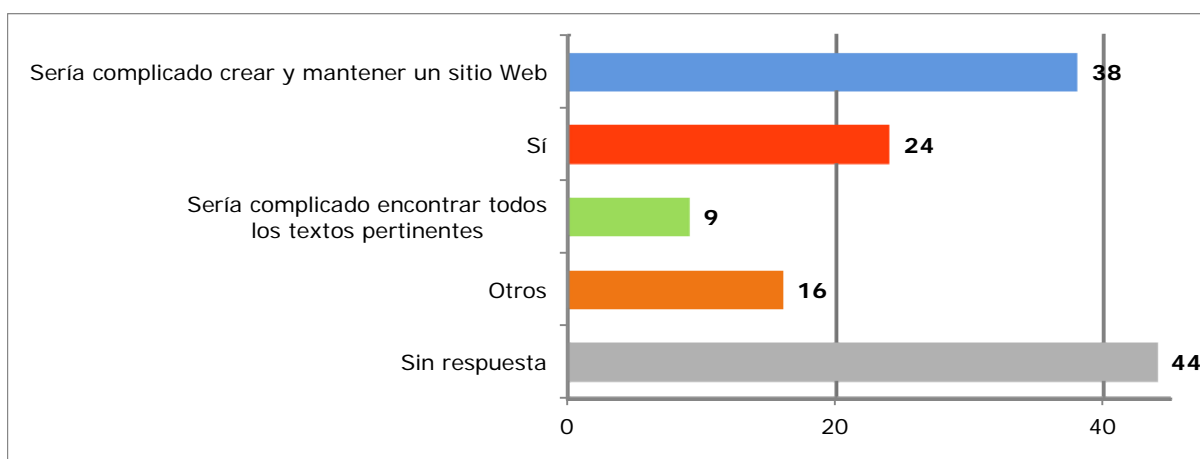


3.16. La mitad de quienes respondieron afirmaron que la publicación de información sobre los reglamentos MSF adoptados por sus interlocutores comerciales era muy satisfactoria o bastante satisfactoria. Para el 18% era poco satisfactoria o no era satisfactoria en absoluto, y el 32% no expresó ninguna opinión al respecto. En este caso también se observa una relación entre el nivel de desarrollo de los Miembros y el nivel de satisfacción.

5.2. ¿Tiene su país un sitio Web específico en el que se publiquen todos los reglamentos MSF vigentes?

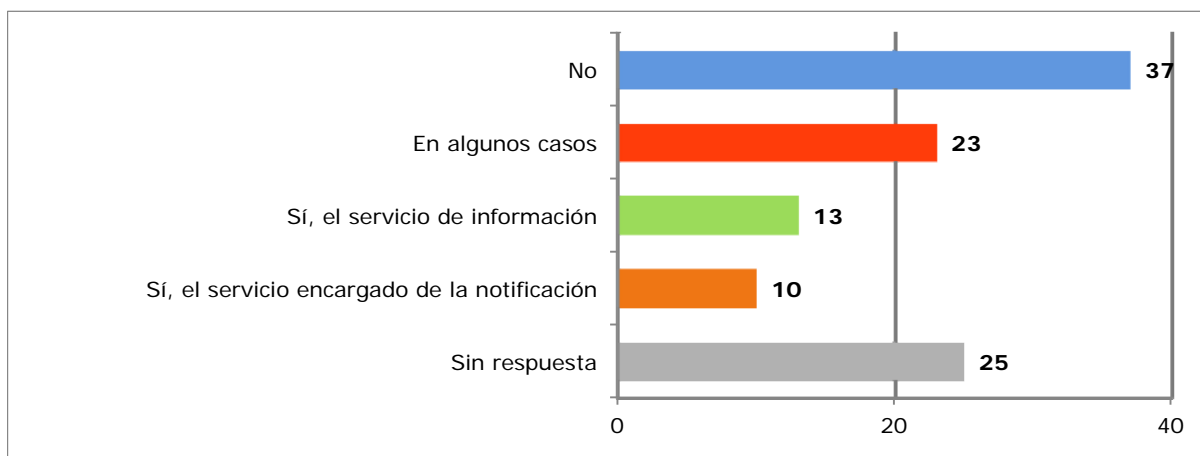


En caso negativo, ¿sería posible publicarlos en un sitio Web específico?



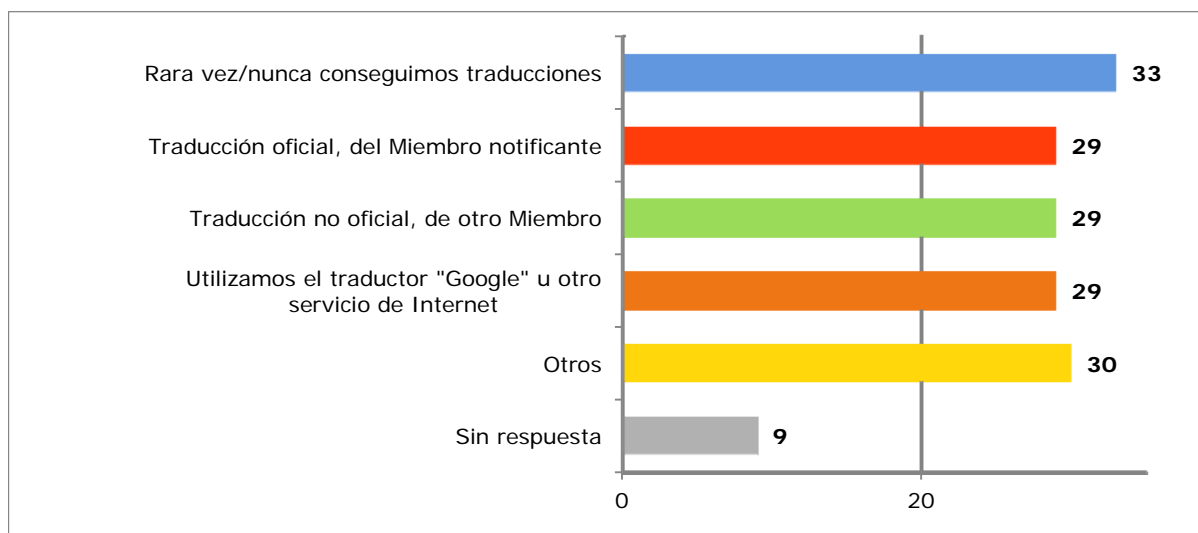
3.17. La mayoría de quienes eligieron la respuesta "Otros" precisaron que sus reglamentos MSF se podían consultar en línea, pero que había que buscarlos en sitios Web diferentes porque emanaban de diversos ministerios, instituciones y partes interesadas. Algunos indicaron que estaban creando un sitio Web específico para los reglamentos MSF.

5.3. Si el idioma oficial de su gobierno no es uno de los idiomas de trabajo de la OMC (español, francés e inglés), ¿sería posible que el servicio de información o el servicio encargado de la notificación facilitaran traducciones de los documentos o, si se trata de documentos voluminosos, de los resúmenes de los documentos, en uno de estos idiomas? Si no es posible, ¿por qué?



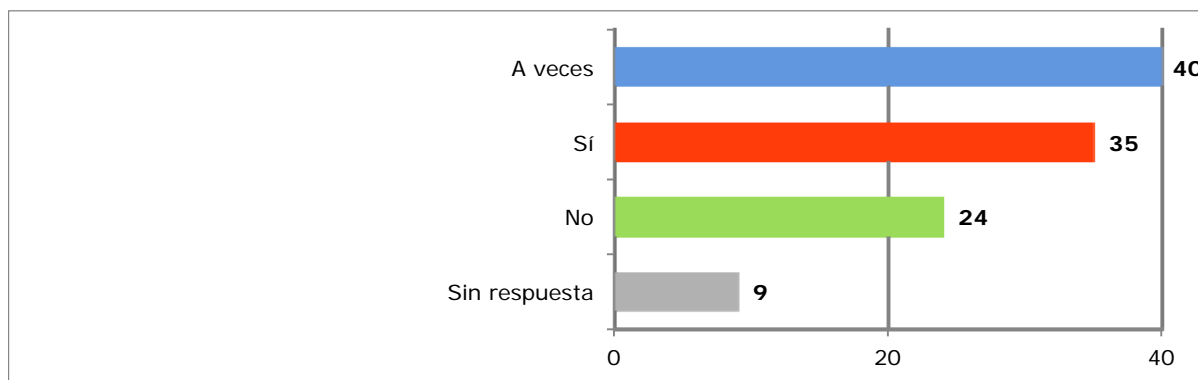
3.18. En 18 de las respuestas que indicaban que no se podían facilitar traducciones de los documentos, se señaló que la pregunta no era pertinente en su caso, porque el idioma de su país era uno de los idiomas de trabajo de la OMC. En otras nueve respuestas con esta opción se precisó que el motivo era la falta de capacidad o de recursos humanos o financieros, y en las demás no se dio ninguna explicación.

5.4. ¿Cómo consigue, en general, la traducción de los reglamentos MSF notificados por otros Miembros?

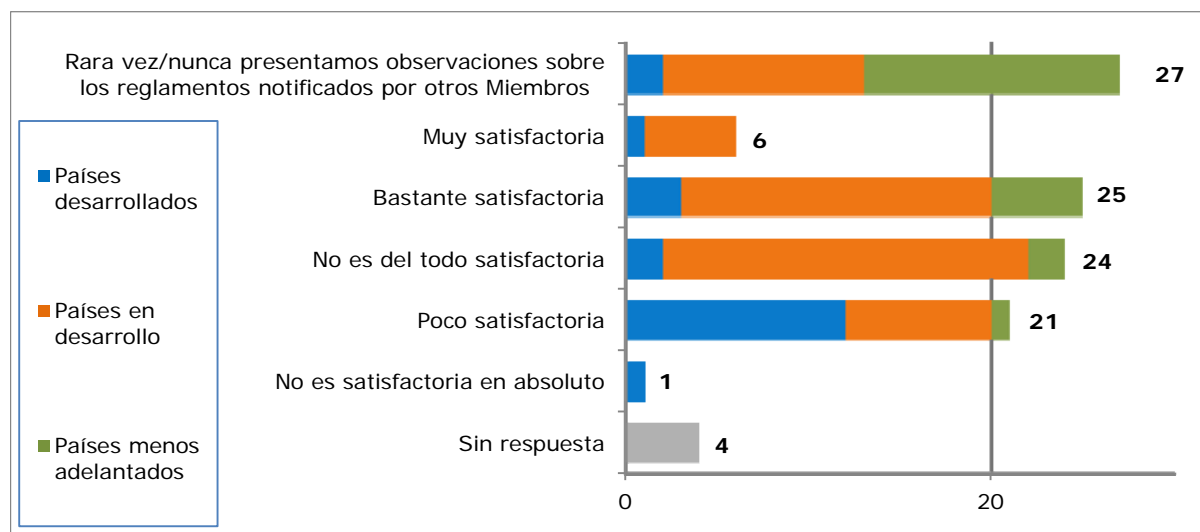


3.19. De las 30 respuestas con la opción "Otros", solo en nueve casos se indicó cómo conseguían la traducción de los reglamentos. Cinco son Estados miembros de la UE, que declararon que la conseguían a través de la Unión Europea.

5.5. ¿Suele tener dificultades para conseguir la traducción de los reglamentos MSF notificados por otros Miembros?

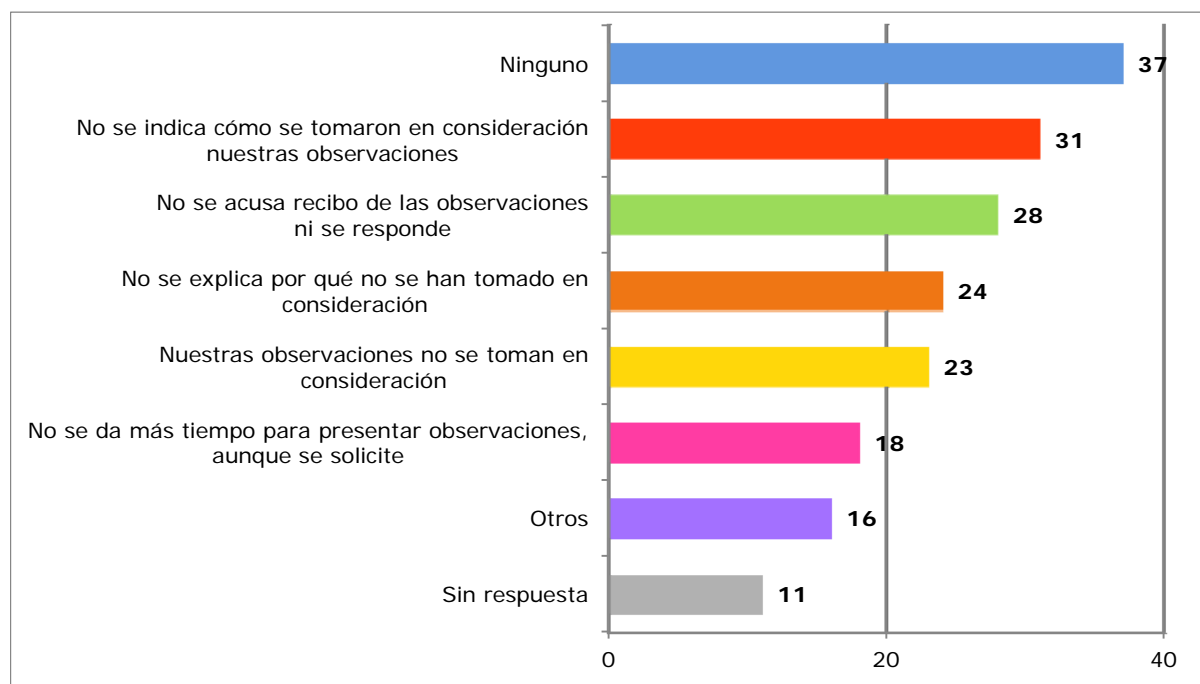


5.6. ¿Considera que sus observaciones sobre los reglamentos notificados por otros Miembros son tramitadas de forma satisfactoria?



3.20. Nuevamente se observa una relación entre el nivel de satisfacción y el nivel de desarrollo de los Miembros, pero no una tendencia global clara. Casi el 30% de quienes respondieron dijeron que la tramitación era muy satisfactoria o bastante satisfactoria; el 23% la consideró no del todo satisfactoria; y el 21% señaló los niveles más bajos de satisfacción. Otro 26% indicó que rara vez, o nunca, habían presentado observaciones sobre los reglamentos notificados por otros Miembros.

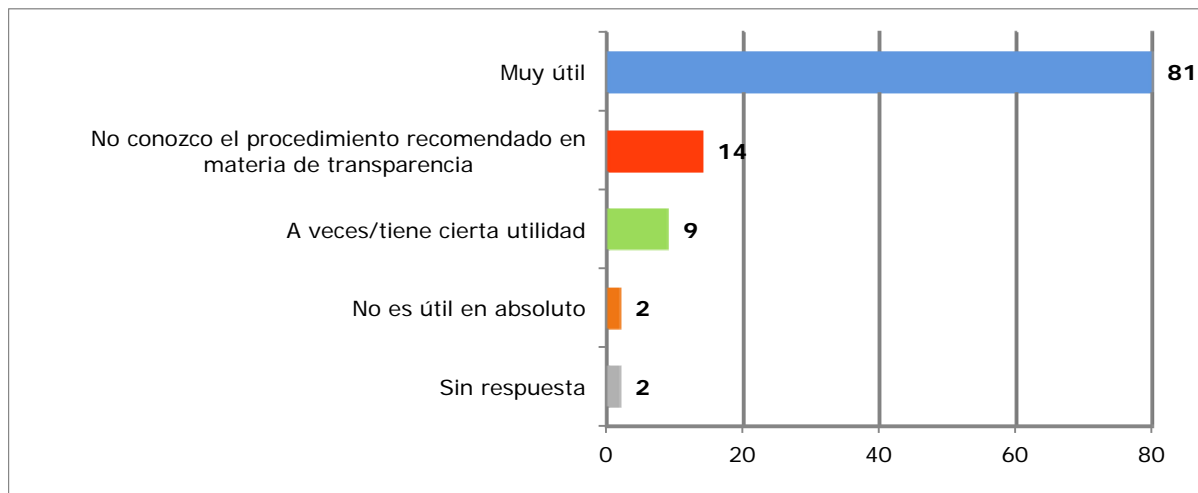
5.7. ¿Ha encontrado problemas? ¿Cuáles?



3.21. La mitad de quienes respondieron con la opción "Otros" dijeron que la pregunta no era pertinente en su caso y la otra mitad destacó tres cuestiones principales: que las respuestas no eran coherentes con las observaciones; que no se podían tomar en consideración las observaciones porque las medidas se notifican cuando ya no es posible modificarlas; y cuestiones de idioma, cuando el Miembro que notifica y el Miembro que presenta observaciones sobre la notificación no se comunican en el mismo idioma.

6 PROCEDIMIENTO RECOMENDADO PARA LA APLICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MSF (G/SPS/7/REV.3)

6.1. ¿Le resulta útil el procedimiento recomendado en materia de transparencia (G/SPS/7/Rev.3)?



3.22. El procedimiento recomendado en materia de transparencia es útil para el 76% de quienes respondieron. Para conocer las opiniones de los Miembros, sírvase consultar las observaciones escritas en la versión electrónica del análisis de las respuestas al cuestionario: <http://goo.gl/ZmemfC>.

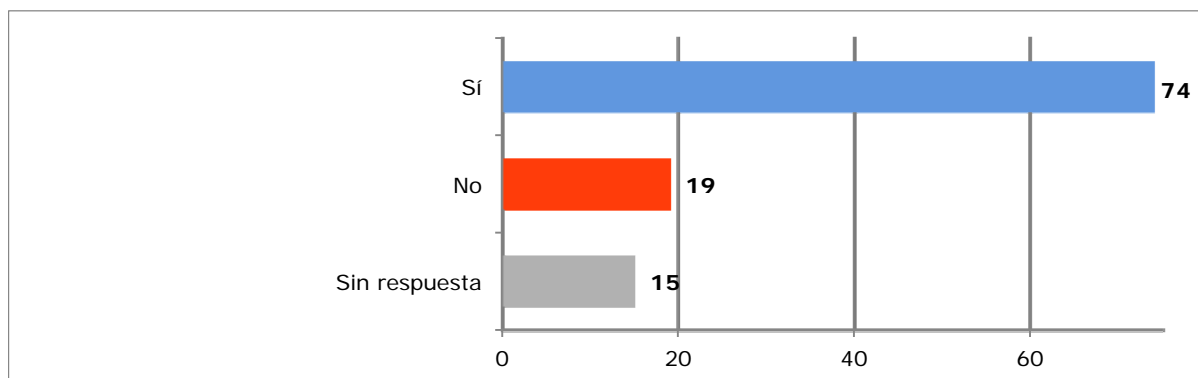
6.2. ¿Qué partes del procedimiento recomendado en materia de transparencia (G/SPS/7/Rev.3) le resultan más útiles?

3.23. De los cuestionarios recibidos, 69 respondieron a esta pregunta. Aproximadamente la mitad señaló que todo el documento era muy útil. Muchos resaltaron la importancia del capítulo "Procedimiento de notificación recomendado", en particular los apartados B (Momento en que se han de hacer las notificaciones), D (Facilitación de documentos relativos a una notificación) y F (Adiciones, revisiones y correcciones). En varios casos se destacó también la utilidad de los modelos que figuran en los anexos A y B.

¿Y qué partes le parecen menos útiles?

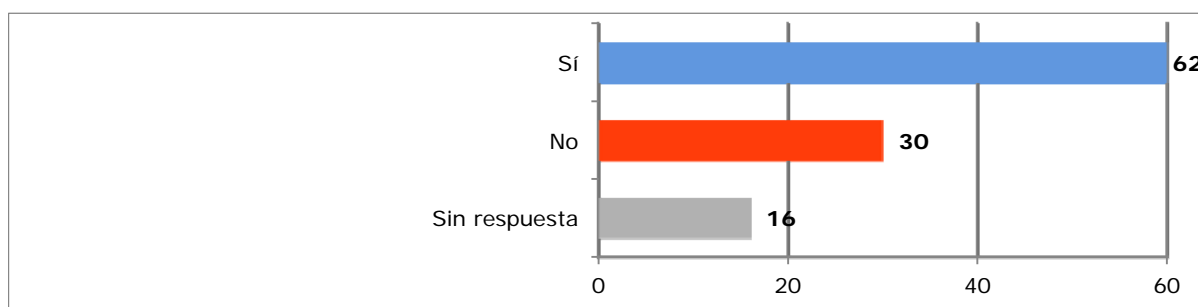
3.24. De las 40 respuestas a esta pregunta, 33 destacaron que era difícil distinguir partes menos útiles porque todo el documento era muy útil. En las demás, se indicó que las partes menos útiles eran: solicitud de documentos; formato del procedimiento de transparencia; y contexto de notificación. Se recibió una observación sobre la propuesta conjunta para mejorar los procedimientos de transparencia presentada por Chile, Marruecos, Noruega y la Unión Europea (G/SPS/W/278); en otra respuesta se destacó que había que aclarar la cuestión de la notificación de medidas de urgencia, cuando este procedimiento se utiliza de manera rutinaria.

6.3. Cuando se notifican medidas de "facilitación del comercio" no es necesario establecer un plazo para la presentación de observaciones. ¿Cree que habría que definir mejor el concepto de "facilitación del comercio" en el documento G/SPS/7/Rev.3?



3.25. En la mayoría de las respuestas (80%) se afirma que habría que definir mejor el concepto de "facilitación del comercio"; algunas observaciones apuntan a la necesidad de una interpretación común de este concepto, para que se utilice de manera uniforme.

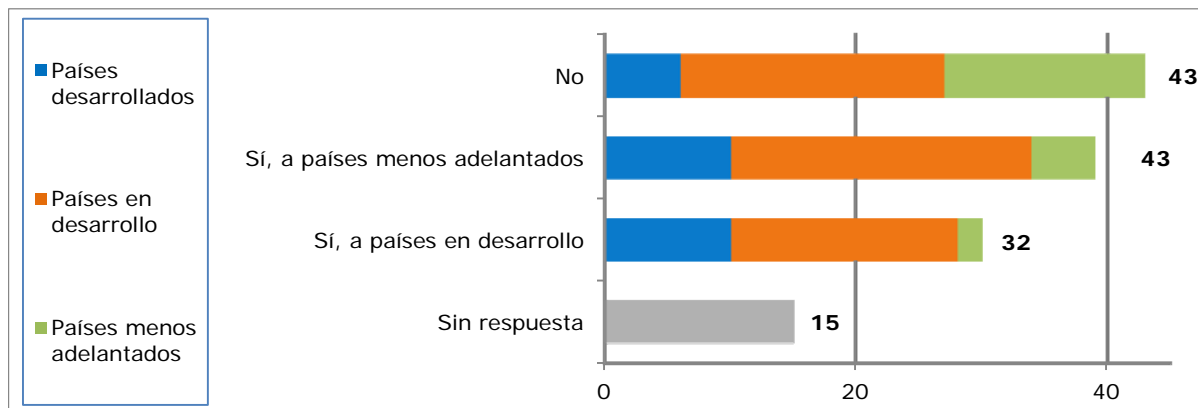
6.4. ¿Cree que se debe aclarar/revisar algún otro apartado del documento G/SPS/7/Rev.3?



3.26. Diez Estados miembros de la UE que participaron en la encuesta apoyaron la propuesta conjunta de Chile, Marruecos, Noruega y la Unión Europea para mejorar los procedimientos recomendados en materia de transparencia (G/SPS/W/278). Otros Miembros dijeron que había que aclarar el procedimiento en los casos en que se notificaba una medida y finalmente no se adoptaba, las etapas posteriores a la notificación de una medida de urgencia, y el procedimiento en los casos de notificación de un reglamento no disponible en uno de los idiomas de la OMC.

7 ASISTENCIA TÉCNICA

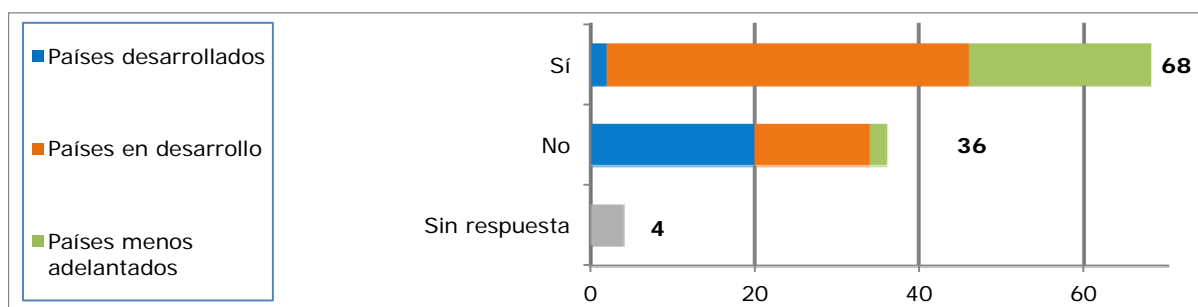
7.1. ¿Estaría dispuesto a proporcionar asistencia técnica a los servicios de información y/o a los organismos nacionales encargados de la notificación? En caso afirmativo, ¿de qué manera?



3.27. Cabe destacar que cinco de las seis entidades de países desarrollados Miembros que indicaron que no estaban dispuestas a prestar asistencia técnica eran servicios de información de Estados miembros de la UE, que delegaban la prestación de asistencia técnica a la Unión Europea. La UE sí respondió afirmativamente.

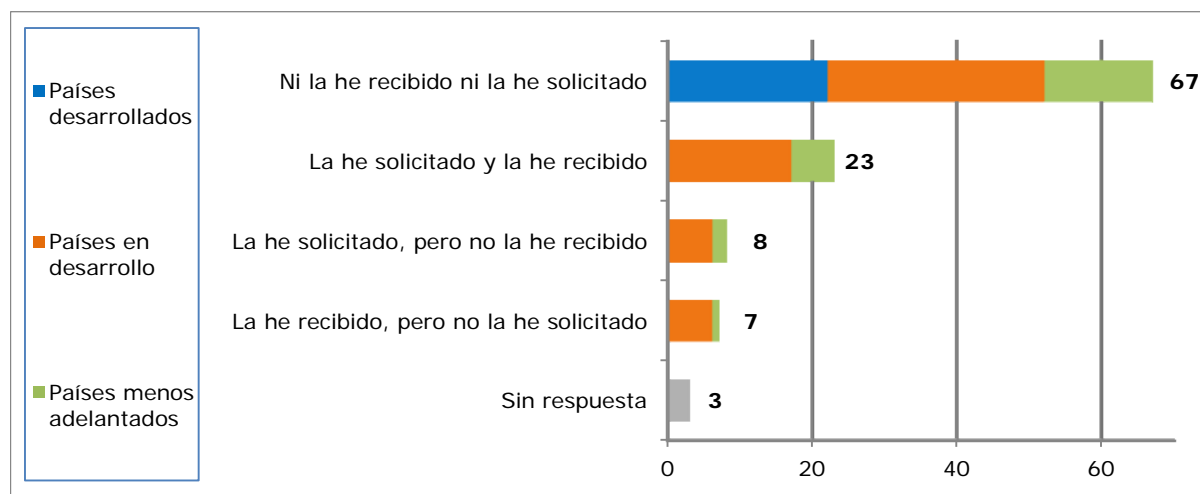
3.28. Los tipos de asistencia técnica que estarían dispuestos a proporcionar (o a recibir, en algunos casos) quienes respondieron son los siguientes: intercambios de información en foros especiales; puesta en común de sus casos; formaciones en línea o presenciales; talleres organizados por la Secretaría; pasantías; visitas o viajes de estudio a los servicios de información y los organismos encargados de la notificación del país que ofrece la formación; y consultorías a distancia, por correo electrónico o por teléfono.

7.2. ¿Considera que el servicio de información y/o el organismo encargado de la notificación de su país necesitan asistencia técnica? En caso afirmativo, describa brevemente el tipo de asistencia técnica que necesitarían.



3.29. En cuanto a los tipos de asistencia técnica que los Miembros necesitarían, se mencionan en particular los siguientes: cursos de formación; asistencia para crear sitios Web específicos y mecanismos de alerta; infraestructura de laboratorio; y recursos financieros para material de informática y conexiones a Internet fiables.

7.3. ¿Alguna vez ha solicitado asistencia técnica para el servicio de información y/o el organismo encargado de la notificación de su país? ¿Ha recibido asistencia técnica?



Si el servicio de información y/o el organismo encargado de la notificación de su país han recibido asistencia técnica, ¿les ha resultado de utilidad? ¿Por qué?

3.30. Los Miembros que habían recibido asistencia técnica afirmaron que había sido muy útil, puesto que habían podido mejorar sus conocimientos y su capacidad para hacer su trabajo. Algunos de quienes respondieron señalaron una necesidad recurrente de formación, debido a la constante rotación de los funcionarios del gobierno encargados de los organismos encargados de la notificación MSF y el Servicio Nacional de Información MSF.

8 OBSERVACIONES FINALES

8.1. ¿Quiere añadir alguna otra observación o sugerencia sobre la transparencia en el contexto del Acuerdo MSF?

3.31. Las respuestas a esta última pregunta son muy variadas, desde la necesidad de más asistencia técnica hasta sugerencias específicas para mejorar los procedimientos y algunas propuestas nuevas. La lista completa de las observaciones recibidas se puede consultar en línea, en el apartado 8 del análisis de las respuestas al cuestionario sobre la transparencia: <http://goo.gl/ZmemfC>.

ANEXO

LISTA DE PAÍSES QUE RESPONDIERON AL CUESTIONARIO

1.	Alemania
2.	Antigua y Barbuda
3.	Arabia Saudita, Reino de la
4.	Argentina
5.	Australia
6.	Austria
7.	Bahrein, Reino de
8.	Bangladesh
9.	Belice
10.	Benin
11.	Brasil
12.	Bulgaria
13.	Burkina Faso
14.	Burundi
15.	Cabo Verde
16.	Canadá
17.	Chile
18.	China
19.	Colombia
20.	Corea, República de
21.	Costa Rica
22.	Côte d'Ivoire
23.	Croacia
24.	Cuba
25.	Ecuador
26.	Egipto
27.	El Salvador
28.	Emiratos Árabes Unidos
29.	España
30.	Estados Unidos de América
31.	Ex República Yugoslava de Macedonia

32.	Filipinas
33.	Francia
34.	Gambia
35.	Ghana
36.	Guinea
37.	Guyana
38.	Honduras
39.	Hong Kong, China
40.	Indonesia
41.	Irlanda
42.	Israel
43.	Jamaica
44.	Japón
45.	Jordania
46.	Kenya
47.	Lesotho
48.	Letonia
49.	Macao, China
50.	Madagascar
51.	Malasia
52.	Malawi
53.	Malí
54.	Malta
55.	Mauricio
56.	México
57.	Montenegro
58.	Myanmar
59.	Nepal
60.	Nicaragua
61.	Nigeria
62.	Noruega
63.	Nueva Zelandia

64.	Panamá
65.	Perú
66.	Portugal
67.	República Checa
68.	República Dominicana
69.	República Eslovaca
70.	República Kirguisa
71.	Samoa
72.	San Vicente y las Granadinas
73.	Santa Lucía
74.	Senegal
75.	Singapur
76.	Sri Lanka
77.	Sudáfrica
78.	Sudán
79.	Suecia
80.	Suiza
81.	Swazilandia
82.	Tailandia
83.	Taipei Chino
84.	Tanzania
85.	Túnez
86.	Turquía
87.	Ucrania
88.	Uganda
89.	Unión Europea
90.	Uruguay
91.	Viet Nam
92.	Yemen
93.	Zambia
94.	Zimbabwe